



RESOLUCIÓN

Asunto: Corrección de error en la Convocatoria de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas

“Visto el error involuntario detectado en la disposición sexta párrafo tercero de la Convocatoria de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas, donde dice **“Por su parte los inversores fotovoltaicos deberán contar con rendimiento máximo europeo superior al 98% según norma UNE-EN 50530.”**”

Visto lo expuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Presidencial nº1/16, de 12 de mayo de 2016 de designación de Vicepresidente del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (en adelante CIEGC), en calidad de órgano competente de conformidad con la delegación de competencias aprobada y recogida en acta del Comité Ejecutivo de 1 de junio de 2018.

RESUELVO

Primero.- Subsanan el error detectado en la disposición sexta párrafo tercero de la Convocatoria de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas, donde dice **“Por su parte los inversores fotovoltaicos deberán contar con rendimiento máximo europeo superior al 98% según norma UNE-EN 50530.”** debe decir **“Por su parte los inversores fotovoltaicos deberán contar con un rendimiento máximo superior al 90%”**

Segundo.- Publicar la rectificación correspondiente en la página web del CIEGC.

Y para que así conste, firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 09 de julio de 2018

El Vicepresidente del Consejo Insular de la Energía
(Decreto nº1, de 12 de mayo de 2016).

Fdo.: Raúl García Brink

Avenida de la Feria nº1
35012 Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 399 713
www.energiagrancanaria.com
N.I.F. V76257757

Código Seguro De Verificación:	T//nWjymK8nH20kZIANbOg==	Fecha	10/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Vicepresidente del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T//nWjymK8nH20kZIANbOg=	Página	1/1

